

GUÍA INFORMATIVA DEL SEMINARIO DE EXPERTOS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE ACUERDOS BILATERALES SOBRE TRABAJO TEMPORAL

10 octubre 2008

**Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
(AECID)
Sala Vº Centenario
Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid, España**

1. Objetivos y antecedentes

Como subrayado durante el Foro Global sobre Migraciones y Desarrollo (GFMD) que tuvo lugar en Bruselas en julio de 2007, particularmente durante la Mesa redonda 1.2 copresidida por los Gobiernos de España y de Marruecos, la migración laboral temporal tiene un gran potencial de desarrollo y los acuerdos bilaterales laborales pueden tener un rol decisivo en esta materia. **En la mesa redonda 1.2 se propuso el seguimiento del desarrollo de un compendio sobre Buenas prácticas en materia de acuerdos bilaterales de trabajo temporal. Esta guía describe el desarrollo de un seminario de expertos de un día de duración que tendrá por objetivo el análisis del Compendio en su estado de borrador y que preparará un documento analítico que sintetice las buenas prácticas más importantes y las lecciones aprendidas referente a los acuerdos bilaterales de trabajo temporal afín de complementar el compendio descriptivo.** El compendio y el documento analítico nutrirán el debate de la mesa redonda 1.2 “Promoviendo más oportunidades para la migración legal”, copresidida por los Gobiernos de Canadá y de Bangladesh en el FGMD que tendrá lugar en Manila en octubre de 2008.

Durante la Mesa redonda 1.2. el primer FGMD se focalizó sobre “la migración laboral temporal como contribución al desarrollo del reparto de responsabilidades.” La migración laboral temporal puede constituir una vía flexible para solucionar el excedente y la falta de trabajo en ciertos países. La garantía de acceso legal a mercados variados de trabajo, la protección de los derechos de los migrantes, especialmente de las mujeres y la garantía de la temporalidad de la migración constituyen las claves para maximizar los beneficios mutuos de la migración laboral temporal. En la ausencia de un sistema funcional multilateral, los acuerdos bilaterales laborales pueden operar de manera efectiva para aprovechar el desarrollo potencial de la migración temporal para algunos países. Además, para que los acuerdos bilaterales laborales sean efectivos hay que garantizar la temporalidad de la migración laboral apoyando el retorno de migrantes y su reintegración así como reforzar la confianza entre países para la cooperación en otras áreas políticas.

Durante la Mesa redonda 1.2 que tuvo lugar en Julio 2007, se sugirió que se preparase un Compendio sobre Buenas prácticas en materia de acuerdos bilaterales sobre trabajo temporal lo que podría contribuir al desarrollo y dar acceso a mercados de trabajo extranjeros, especialmente para trabajadores no cualificados. También controlaría la migración irregular y protegería los derechos sociales de los migrantes. Se recomendó que el Compendio sería llevado a cabo bajo la supervisión de los Gobiernos de España y de Marruecos, copresidentes de la Mesa redonda 1.2 en colaboración con las organizaciones internacionales relevantes. Estos gobiernos pidieron a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE) que trabajaran de manera conjunta para preparar el Compendio, en base a las buenas

prácticas identificadas en la mesa redonda 1.2 y su documento de base, el “Manual de Buenas prácticas sobre el establecimiento de políticas efectivas de migración laboral en países de origen y de destino” de la OSCE/OIM/OIT, el marco multilateral sobre Migración laboral de la OIT y la experiencia de las tres organizaciones.

Además, los Gobiernos de España y de Marruecos pidieron a otros Gobiernos (a través de sus respectivos puntos focales) que compartiesen sus experiencias en el marco de acuerdos bilaterales en el campo de la migración laboral temporal. Las respuestas han sido incluidas en el Compendio.

El seminario de expertos revisará, elaborará el Compendio y será la base para la elaboración de un documento analítico que sintetice las buenas prácticas más importantes y las lecciones aprendidas en el campo de acuerdos bilaterales sobre migración laboral temporal con el fin de complementar el compendio descriptivo. El seminario reunirá expertos gubernamentales, organizaciones internacionales, académicos y de otros sectores relevantes.

2. Lugar y Fecha

El seminario tendrá lugar el 10 de octubre de 2008 en la sede de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en la Sala V Centenario – Avda. de los Reyes Católicos 4, 28040 Madrid – España. Las acreditaciones tendrán lugar a partir de las 8.30 AM del mismo día, empezando el seminario a las 9.00 AM.

3. Acreditaciones

Ruego completen la hoja de inscripción anexa y la entreguen a la personas de contacto que se especifican a continuación antes del 12 de septiembre, último plazo.

4. Idiomas de Trabajo

Los idiomas de trabajo del seminario serán inglés, francés y español. Las contribuciones podrán realizarse en cualquiera de los tres idiomas ya que se facilitará traducción simultánea de los tres en todas las mesas redondas.

5. Personas de contacto

Para más información o por cualquier duda, por favor, contacten con:

Alberto Giovanetti Ramos

Asesor – Servicios legales y Programas
Jurídicos.
Organización Internacional para las
Migraciones
Misión en España
OIM-Madrid

Fernando el Católico, 10, 1º-A
28015 Madrid (España)

Tel.: +34 91 445 7116

Teresa Botella Gómez-Acebo

Asesora - Experta en Proyectos
Organización Internacional para las
Migraciones
Misión en España
OIM-Madrid

Fernando el Católico, 10, 1º-A
28015 Madrid (Spain)

Tel.: +34 91 445 7116

Fax: + 34 91 594 3283

agiovanetti@iom.int

(Fuera de la oficina entre el 5 y el 21 de
septiembre de 2008)

Fax: + 34 91 594 3283

tbotella@iom.int